

La Plata, 30 de enero de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución nro. 5/12 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros remitida por el Ministerio de Gobierno, respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo que se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de febrero de 2012;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales –en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

| | | |
|---------------------------|----------------------|-----------------------------|
| GUAMINI | 02 de febrero | Patronal |
| MAR DEL TUYU | 02 de febrero | Patronal |
| AYACUCHO | 02 de febrero | Patronal |
| TRES LOMAS | 07 de febrero | Fundación |
| GENERAL PUEYRREDON | 10 de febrero | Fundación |
| GENERAL LAMADRID | 14 de febrero | Fundación |
| PILAR | 23 de febrero | Día Tratado de Pilar |

2) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

3) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

REG 14

EDUARDO JULIO PETTIGIANI
Presidente

ARIEL EMILIO BARBERO
Prosecretario